

RESOLUCION No.

(000093)

09 ENE. 2019

“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente DANNY DANIEL ORTEGA ALVAREZ”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral No. 002178 de fecha de diciembre 21 de 2018, se autorizó bonificación extracurricular al(a) docente **DANNY DANIEL ORTEGA ALVAREZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 8.485.973, por la suma total de **\$4.000.000** (CUATRO MILLONES DE PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios al participar como investigador en el marco del Proyecto de Consultoría del Convenio Interadministrativo N° 521 de 2018 entre el Ministerio del Trabajo y la Universidad del Atlántico – Entidad operadora del ORMET Atlántico, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Extension y Proyeccion Social ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

El Jefe del Departamento de Extension y Proyeccion Social presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el(a) docente **DANNY DANIEL ORTEGA ALVAREZ**, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular al(a) docente **DANNY DANIEL ORTEGA ALVAREZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 8.485.973, por la suma total de **\$4.000.000** (CUATRO MILLONES DE PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios al participar como investigador en el marco del Proyecto de Consultoría del Convenio Interadministrativo N° 521 de 2018 entre el Ministerio del Trabajo y la Universidad del Atlántico – Entidad operadora del ORMET Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al(a) docente **DANNY DANIEL ORTEGA ALVAREZ**, a el Jefe del Departamento de Extension y Proyeccion Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: José Púa
Revisó: MaryLuz Stevenson